



Reglamento Académico de los Estudiantes del Diplomado en Diseño Gráfico

La Habana – Tucumán

El presente reglamento se aplica a todos los estudiantes de la Diplomatura en Diseño Gráfico. Este programa es realizado en convenio entre la Universidad Santo Tomás de Aquino y el Centro Fray Bartolomé de las Casas. Cualquier problema de interpretación que plantee la aplicación del presente reglamento será resuelto por la Dirección Académica de la Diplomatura.

Evaluaciones

1. La evaluación académica de los estudiantes está concebida como un proceso continuo, sistemático y formativo, distribuido a lo largo del período académico de la Diplomatura y se realiza mediante una serie de instrumentos, los que pueden incluir: trabajos individuales y/o grupales, resultados de experiencias de talleres, participación del alumno, incluyendo la debida asistencia a clase, puntualidad, etc. Con estos y otros instrumentos, se busca ponderar aptitudes, habilidades, conocimientos y progresos en la formación académica del estudiante.
2. Cada profesor de la Diplomatura define el sistema de evaluación que utilizará y la forma de cálculo de la nota final, considerando las características propias de su asignatura. Al profesorado también le corresponde definir la forma en que los estudiantes recuperarán las evaluaciones que, por fuerza mayor, tengan pendientes.
3. Las evaluaciones del rendimiento académico se expresarán de acuerdo a la escala de 1 a 10 y debe alcanzar un 60 % de los puntos posibles. Sufijos adicionales de (+) y (-) pueden adjuntarse a las notas para definir con mayor detalle el logro académico de un estudiante.
4. Debido a las características del programa, la nota final de cada trabajo será inapelable. Cualquier discrepancia deberá resolverse antes del término del trabajo.

Postergación de evaluación académica

1. Los estudiantes no podrán solicitar la postergación de la evaluación académica final de cada trabajo, por razones de carácter organizativo. Solo en circunstancias de fuerza mayor (enfermedad, etc.), debidamente justificadas, podrán realizarse excepciones, siempre y cuando sean evaluaciones de carácter parcial y el estudiante pueda recuperarlas antes del término del curso.
2. La inasistencia injustificada a una evaluación significará automáticamente una nota 1.0.

Asistencia y puntualidad

1. La exigencia de asistencia mínima en cada uno de los cursos es del 75% de las sesiones.
2. La puntualidad es un deber de respeto básico para con la comunidad que se reúne. No se permitirá el ingreso de los estudiantes que lleguen retrasados.

Suspensión temporal del programa y reincorporación

1. Todo estudiante que por razones justificadas de fuerza mayor, requiera suspender su programa, deberá solicitarlo por escrito a la Coordinación Académica de la Diplomatura, fundamentando su solicitud. Ésta, después de evaluar el caso, responderá por escrito su decisión.
2. El estudiante que por ausencias injustificadas, impuntualidades reiteradas u otras indisciplinas cause baja del programa quedará inhabilitado para postular nuevamente en el programa u otro curso del Centro por el término de un año como mínimo a partir del fin del curso del que causó baja.

Requisitos de graduación y nota final

1. Para graduarse y recibir su Diploma de aprobación del programa el estudiante debe aprobar cada una de los trabajos de la Diplomatura y haber cumplido en cada uno de ellos con el requisito de asistencia mínimo exigido de un 75%.
2. Si todos los trabajos han sido aprobados con el 60 % o más de calificación, la nota final de la Diplomatura se calculará promediándolos.
3. El estudiante que repruebe uno o más cursos no tendrá derecho a tomarlos nuevamente y no podrá aprobar el programa. En este caso al estudiante se le hará entrega de un certificado de participación, siempre y cuando cumpla con las exigencias de asistencia señaladas en el punto III.

Retiro del programa

1. El retiro de la Diplomatura debe ser formalizado mediante una carta dirigida a la Coordinación Académica de la Diplomatura, en la que indique los motivos de dicha determinación. Independientemente de los motivos, no se podrá garantizar un cupo para la reincorporación. El estudiante podrá solicitar un certificado de participación en el programa.
2. El estudiante tendrá la obligación de concluir el programa completo de la Diplomatura. El abandono injustificado del programa, después de haber utilizado

una matrícula aprovechable por otra persona, inhabilita una próxima postulación en cualquier curso del Centro por el término de un año como mínimo a partir del fin del curso que abandonó.

Graduación

Finalizados los cursos de la Diplomatura y habiendo cumplido todas las exigencias del programa, el estudiante obtendrá el título respectivo otorgado por la Universidad Santo Tomás de Aquino y el Centro Fray Bartolomé de las Casas.

Disposiciones generales

1. Al finalizar la Diplomatura, los estudiantes recibirán un certificado de notas que acredite la calificación obtenida en el curso.
2. Los estudiantes deben mantener durante todo el desarrollo de la Diplomatura un comportamiento basado en la buena fe, tanto en sus relaciones con los profesores, como en sus actividades académicas. Al mismo tiempo deberán abstenerse de actos que ocasionen perjuicios morales o materiales al programa, al Centro Fray Bartolomé de las Casas o a la Universidad Santo Tomás de Aquino, a sus profesores, a los estudiantes y al personal de servicio de la institución. Deberán abstenerse de comportamientos contrarios a la ética y a la sana convivencia, tanto dentro del establecimiento educacional como fuera de él, en actividades relacionadas con el estudio. Actitudes académicas deshonestas o conductas reñidas con la ética son causal de expulsión inmediata de la Diplomatura.
3. El presente reglamento hace suyos en materia de normas específicas de comportamiento requeridas por el Centro los puntos 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento General del Centro Fray Bartolomé de las Casas.